

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 115.

El 18 del corriente mes se recogió por el guarda mayor de Perales una vaca, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, por si pareciera el dueño de mencionada vaca.

Palencia 21 de Octubre de 1886.  
—El Gobernador, *Ricardo García*.

## Señas de la vaca.

Pelo negro, bragada, tiene cuatro cortaduras de navaja en el cuarto trasero derecho, edad ocho ó nueve años.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Inspección de la Caja general de Ultramar.

## CUARTO NEGOCIADO.

Relación de individuos fallecidos en los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan á este centro los documentos que justifiquen su derecho.

## EJERCITO DE FILIPINAS

## Mindanao.

Pascual Venancio Expósito.

## Visayas.

Pedro Martínez López.

## Artillería.

Joaquín Soriano Cazalla.

## Madrid.

Roque Alonso Morcillo.

José Cabanilla Tapia.

José Crespo Capafón.

## Valladolid.

Valentin Bueno Perez.

Alonso Valle Bastida.

## Cádiz.

Damián Avila Rodríguez.

Juan Ante-Porta-Latinam.

Victor Arquero Sánchez.

Silvestre Agra Ramallo.

José Bauloso Gómez.

Francisco Bonilla Pulido.

Manuel Blas García.

Antonio Villaespasa Pascual.

Miguel Crespo Gallego.

Inocente Cantena Navarrete.

Antonio Delgado Cidre.

Francisco Dios Carretero.

## Guardia civil.

Andrés Cano Mateo.

## Artillería.

Andrés Vallina Vega.

Madrid 16 de Octubre de 1886.

—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

## NEGOCIADO DE CONVERSION

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba.

La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

## Segundo batallón del regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Francisco Mellado Loreso, natural de Jumilla, provincia de Murcia.

Idem Francisco Moreno Guillén, natural de la Puebla, provincia de Badajoz.

Idem Jorge Montull Jiménez, natural de Villa de Cuenca, provincia de Huesca.

Idem Pascual Arregui Villartolo, natural de Alodilla, provincia de Castellón.

Idem Francisco Andrés Rocha, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona.

Idem Juan Sandía Linares, natural de Viena, provincia de Sevilla.

Idem Manuel López Lascano, natural de Soneja, provincia de Castellón.

Idem Miguel Salot Perelló, natural de Lacelda, provincia de Alicante.

Idem Amalio García González, natural de Calarní, provincia de Cáceres.

Idem Valentin García Dominguez, natural de Cañete, provincia de Cuenca.

Idem Nicasio Hernández Gómez, natural de Puentespino, provincia de Cuenca.

Idem Gaspar Hernández Ramos, natural de Mino, provincia de Lugo.

Idem Cristóbal Bernal Villalo-

bos, natural de Monda, provincia de Málaga.

Soldado Félix Clara Pranes, natural de Murcia.

Idem José Carretero Mela, natural de Alameda, provincia de Málaga.

Idem Eustaquio Collado Moreno, natural de Navalvillar, provincia de Cáceres.

Idem Eusebio Fernández Moreno, natural de Villaverde, provincia de Albacete.

Idem Marcial Telles Rodríguez, natural de Murcia.

Idem José Manuel Expósito, natural de Marnella, provincia de Málaga.

Idem Julián Marcelino Piquerin, natural de Aquiro, provincia de Cuba.

Idem Faustino Martínez Giménez, natural de Casal, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Márquez Rodríguez, natural de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba.

Idem Blas Martínez Castro, natural de Bullas, provincia de Murcia.

Idem Bernardo Martorell Martínez, natural de Cañadilla, provincia de Tarragona.

Idem José María Bargas, natural de Villalostel, provincia de Barcelona.

Idem Cecilio González Fernández, natural de Vilela, provincia de Orense.

Corneta Juan Lecumberri, natural de Puenteleireina, provincia de Navarra.

Soldado Agapito Jiménez Flores, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Ramón Carrillo García, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Jovito Echegoyen Goldrías, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.

Soldado Miguel Sanchez Arellano, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem Teodoro Villar Villar, natural de Villadiego, provincia de Zamora.

Cabo primero Juan Núñez Castro, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Soldado Tirso de la Vega Expósito, natural de Cueto, provincia de León.

Idem Blas Sierra Sen, natural de Almudévar, provincia de Huesca.

Idem Pedro López Turrienza, natural de Santa Olalla, provincia de León.

Cabo Antonio Andrades Miguel, natural de Madrid.

Soldado Leocadio Hernández Basurto, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem José Carpena López, natural de Jeda, provincia de Murcia.

Idem José Martínez Gomez, natural de Viator, provincia de Granada.

Cabo primero Rafael Galabarda Richilla, natural de Villa del Río, provincia de Córdoba.

Soldado Evaristo Fernández Hidalgo, natural de Rebollinos, provincia de Zamora.

Idem Agapito García Izquierdo, natural de Cabeza, provincia de Toledo.

Idem Antonio Delallas Blanco, natural de Huelva.

Idem Manuel Donaire Tejada, natural de Robledilla, provincia de Cáceres.

Idem Joaquín Grao Boada, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Idem Nicanor Aurelio Nadal, natural de Madrid.

Idem Juan Lojo Lojo, natural de S. Andrés, provincia de la Coruña.

Idem Lorenzo San Miguel Lirio, natural de Berriano, provincia de Valencia.

Idem José Rigo Bonet, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Idem Miguel Rieza Gomila, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Idem Juan Moreno Rivas, natural de Real, provincia de Logroño.

Sargento segundo Angel Fabregat Aparicio, natural de Granada.

Soldado José Fernández Bata, natural de Zarza, provincia de Valencia.

Idem Manuel Luque Rivero, natural de Salosista, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Martin García, natural de Osuna, provincia de Cádiz.

Idem José Pina Pozuela, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Francisco Navas Godoy, natural de Villanueva, provincia de Málaga.

Soldado Isidro Benavente García, natural de Galiarda, provincia de Valencia.

Sargento segundo Antonio Deogracias Pastor, natural de Zaragoza.

Soldado León Montero Morales, natural de Arroyo Alduñas, provincia de Huelva.

Idem Pascual Santa Eulalia Ferrer, natural de Lamega, provincia de Huesca.

Idem Manuel Alcalde Delgado, natural de Dola, provincia de Granada.

Idem Martin Colomina Martin, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Cabo primero Francisco Martínez Queiro, natural de Dalías, provincia de Almería.

Soldado Joaquín María Bolsinete, natural de Remesar, provincia de Pontevedra.

Idem Manuel Iglesias Borón, natural de Santa María Lilio, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Manuel Rodríguez González, natural de Vera, provincia de Oviedo.

Soldado Bernabé Guerrero Cabezas, natural de Alcalá, provincia de Cádiz.

Idem Santos Lachesas García, natural de Jarque, provincia de Zaragoza.

Idem Diego García Castaño, natural de Ganamela, provincia de Cádiz.

Idem Gregorio Ramirez San Pablo, natural de Ocaña, provincia de Toledo.

Idem José Valles Tortos, natural de Olfariches, provincia de Barcelona.

Idem Gregorio Gualde Bueno, natural de Zaragoza.

Idem Ramon Vázquez Lorenzo, natural de San Julian, provincia de la Coruña.

Idem Isidro López Gutierrez, natural de Berja, provincia de Almería.

Idem Blas López Moya, natural de Ganus, provincia de Almería.

Idem Agustín Lado Valero, natural de Nacimiento, provincia de Almería.

Idem Rufino Lajara Muñoz, natural de Pueblo Pirnaje, provincia de Jaén.

Idem Miguel Morlero Méndez, natural de San Vicente, provincia de Orense.

Idem Pedro Muñoz Villeseca, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Juan Montes Hernández, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Fernández Carpio, natural de Zarza, provincia de Valencia.

Idem José Rodríguez González, natural de Mindin, provincia de Lugo.

Idem Lorenzo Sánchez Bermejo, natural de Villar de Cuenca, provincia de Cuenca.

Soldado Juan Valdivieso Rodríguez, natural de Laujar, provincia de Almería.

Idem Juan Galán Candela, natural de Torremolino, provincia de Málaga.

Sargento segundo Antonio Pinar García, natural de Sisante, provincia de Cuenca.

Soldado Antonio Domínguez Díaz, natural de Badillos, provincia de Logroño.

Idem Sebastián Barceló Vidal, natural de Santañy, provincia de Baleares.

Idem Joaquín Beltrán Roca, natural de Machachel, provincia de Barcelona.

Idem José Ravis Alvarez, natural de Montera, provincia de Oviedo.

Idem José Nicolás Saler, natural de Barcelona.

Idem Juan Ordóñez Guijarro, natural de Moratalla, provincia de Murcia.

Idem Mariano Pérez Bretón, natural de Alcocer, provincia de Guadalajara.

Idem José Callejo Fraile, natural de Casabajales, provincia de Zamora.

Sargento primero D. Román Gutiérrez Derda, natural de Santa María del Río, provincia de León.

Soldado José Gerona Cerdá, natural de Cuella, provincia de Valencia.

Cabo primero Miguel Ferrer Torres, natural de Barcelona.

Soldado Agapito Cabrera Villarino, natural de Villar de Santos, provincia de Orense.

Cabo primero Juan Campos Menelas, natural de San Justo de la Otera, provincia de León.

Soldado Mariano Ucha Moreno, natural de Fuendetodos, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Domón Alvarez, natural de Loma de Morena, provincia de Baleares.

Idem Pascual Alcalá García, natural de Samper de Saz, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Vázquez García, natural de Gimil, provincia de Coruña.

Idem Miguel Chus Obs, natural de Jalot, provincia de Alicante.

Idem Sebastián González Román, natural de San Vicente del Valle, provincia de Burgos.

Idem Juan González González, natural de Pelugamos, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Pío Gómez López, natural de Arnesero, provincia de Valencia.

Soldado Cipriano Salamanca Velasquez, natural de La Pedraja, provincia de Valladolid.

Idem José Sánchez Gerona, natural de Villanueva, provincia de Jaén.

Idem Máximo Alcocer Balgrefio, natural de Albarde, provincia de Guadalajara.

Soldado Alejandro Latorre García, natural de Madrid.

Idem Matías Llamas Serén, provincia de Zaragoza.

Madrid 16 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.

### Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Joaquín María Nevares, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico: Que en la demanda de tercería de dominio promovida en este Juzgado á instancia de María Cortijo del Río, mujer de Francisco Recio Escribano, vecinos de Santillana de Campos, contra sus convecinos Romualdo González Ordoñez, Juan Manuel Ortega Gutiérrez y Santiago Gutiérrez Bercedo y el referido su marido, sobre reclamación de varios bienes embargados á éste en las diligencias de apremio sobre exacción de costas en que fué condenado en el juicio civil ordinario que sostuvieron sobre cumplimiento de un convenio; y no habiendo comparecido en autos Juan Manuel Ortega, Santiago Gutiérrez y Francisco Recio, se les declaró rebeldes y se siguió el juicio en clase de pobre con el Romualdo González y los Extradados del Tribunal, y tramitado en forma se dictó sentencia por este Juzgado en veinticuatro de Setiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debo declarar y declarar que los bienes que se expresan en el escrito de demanda son de la exclusiva pertenencia de la demandante María Cortijo, y que en su consecuencia se alce el embargo de los mismos y se pongan á disposición de la misma con expresa condenación de costas á todos los demandados por iguales partes, á excepción de las originadas por Romualdo González que pagará además éste. Así por esta mi sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia si no se solicitare por el interesado que se notifique personalmente á los declarados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Rojas.

PRONUNCIAMIENTO: Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Fermín Rojas Gaitero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando haciendo Audiencia pública hoy día de la fecha en Carrión de los Condes á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, de que doy fé.—Ante mí, Joaquín M. Nevares.

Y para que conste y tenga efecto la publicación de la sentencia según está mandado firmo el presente en Carrión de los Condes á dieciocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Fermín Rojas.—Joaquín M. Nevares.

### Anuncios particulares.

#### PASTOS.

Se arriendan por la temporada de invierno los de la dehesa de Villafuena. Para tratar dirigirse á su dueño Don Higinio Martínez de Azcoitia, en Palencia. 5—6